



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

PORE – CASANARE

Calle 3 No. 17 – 23 TELEFAX 6388112
J01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co

E D I C T O

La suscrita secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Pore, Casanare, por medio del presente,

H A C E S A B E R

Que la señorita LIZ DAYANA MORALES RODRIGUEZ, natural de Paratebueno, Cundinamarca, hija de JASBLEIDY MORALES RODRIGUEZ y el señor CAMILO ANDRES ARIZA MARTINEZ, natural de Pore, Casanare, hijo de MARYORI ESTER MARTINEZ OROS Y LEVINSON ARIZA MEDINA, desean contraer matrimonio civil para lo cual han presentado la correspondiente solicitud en este Despacho.

El que se crea con derecho a impedir este matrimonio o a denunciar cualquier impedimento que pueda existir entre los contrayentes, debe manifestarlo a este Juzgado dentro del término de ley.

Para los efectos del art. 130 del C.C., se fija virtualmente el presente edicto en la página web de la Rama Judicial (EDICTOS) y en la cartelera del Juzgado, por el término de quince días hábiles hoy once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022). Hora. 7:00 A.M.



LEDY PLAZAS BARRETO
Secretaria.

CONSTANCIA DE DESFIJACION: Hoy veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco de la tarde (5:00 P.M.), se desfijó el presente edicto, después de haber permanecido fijado virtualmente en la página de la Rama Judicial y secretaría del Juzgado, por el término de ley.



LEDY PLAZAS BARRETO
Secretaria.